



|                |   |
|----------------|---|
| Sustanciación  | No. 0348  |
| Radicado       | 05 266 31 03 002 2013 00015 00  |
| Proceso        | Ordinario – Pertenencia   |
| Demandante (s) | Florentino Torres Tamayo  |
| Demandado (s)  | Juan Guillermo Álvarez Londoño y otros                                      |
| Asunto         | Incorpora informe de canal digital – Pone en conocimiento – Requiere partes |

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Mediante escrito presentado el 24 de junio de 2020 a través del buzón electrónico del Despacho, el apoderado judicial de la parte demandada, informa como canal digital para efectos de notificaciones el correo electrónico [notificaciones@morenoqabogados.com](mailto:notificaciones@morenoqabogados.com), el mismo se pone en conocimiento de las partes para los efectos procesales pertinentes.

Por otro lado, solicita se informe el canal digital elegido por las demás partes procesales. Ahora, toda vez que las partes no han informado al Despacho dicho canal digital en los términos del artículo 3° del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 y que dicha norma prevalece sobre la anterior desde el momento en que empezó a regir (Art. 624 C.G.P.), se requiere al apoderado judicial de la parte demandante (principal, demandada en reconvención) a fin de que informe el canal digital elegido para efectos de notificaciones (tanto apoderado como demandantes).

Finalmente, se requiere al memorialista, apoderado judicial de la parte demandada (demandante en reconvención) a fin de que informe el canal digital elegido por cada uno de los sujetos procesales que representa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO**

**JUEZ**

09

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO  
DE ENVIGADO

Envigado, \_\_\_\_\_, en la  
fecha, se notifica el auto precedente por  
ESTADOS N° \_\_\_\_\_, fijados a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario

**Firmado Por:**

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a08671fea54b428aaffae56468df9f1a149f5826e20e867305f9c1a6fc706a37**

Documento generado en 23/07/2020 09:56:59 a.m.